

## **FINVERKI INVERSIONES SICAV, S.A.**

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse en Madrid en el domicilio social, calle Ortega y Gasset, número 7, el día 3 de diciembre de 2018 a las 12:00 horas, en primera convocatoria, o el 4 de diciembre de 2018, en su caso, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente Orden del Día:

### **Orden del Día**

- Primero. - Aprobación de la fusión por absorción de la sociedad KILUVA 2015 SICAV, S.A. como sociedad absorbente, y la sociedad FINVERKI INVERSIONES SICAV, S.A., como sociedad absorbida de acuerdo con el proyecto común de fusión aprobado por sus respectivos Consejos de Administración, depositado en su caso en el Registro Mercantil de Madrid e insertado en la página web de las respectivas Sociedades Gestoras de las sociedades ([www.caixabankassetmanagement.com](http://www.caixabankassetmanagement.com) y [www.bancoalcala.com](http://www.bancoalcala.com))
- Segundo. - Aprobación del balance de fusión de la Sociedad cerrado a 31 de diciembre de 2017 a los efectos de lo establecido en los artículos 36 y 37 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles
- Tercero. - Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción, en su caso, de los acuerdos adoptados en la Junta.
- Cuarto. - Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta.

Se recuerda a los señores accionistas respecto del derecho de asistencia a la Junta y la representación, que podrán ejercitarlo de conformidad con los Estatutos Sociales y la legislación aplicable vigente, así como que podrán examinar en el domicilio social el texto íntegro de la totalidad de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, y obtener, de forma inmediata y gratuita, el envío y/o entrega de dichos documentos y los informes o aclaraciones que estimen precisos de los asuntos comprendidos en el orden del día.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles se hace contar que en las fechas indicadas a continuación la Sociedad ha insertado en la página web de su Sociedad Gestora ([www.bancoalcala.com](http://www.bancoalcala.com)), con posibilidad de descargarlos e imprimirlos, el texto íntegro de los siguientes documentos, que los accionistas podrán asimismo examinar en el domicilio social y pedir su entrega o envío gratuitos:

- a) Proyecto común de fusión (19 de julio de 2018).
- b) Informe de los Administradores sobre el proyecto de fusión (10 de octubre de 2018).
- c) Informe del Experto Independiente sobre el proyecto de fusión (23 de octubre de 2018).
- d) Cuentas Anuales (que incluyen el balance de fusión) e Informe de Gestión de los tres últimos ejercicios, así como los correspondientes informes de los Auditores de Cuentas (10 de octubre de 2018).
- e) Texto íntegro de los estatutos de la sociedad absorbente (10 de octubre de 2018).
- f) Identidad de los administradores y la fecha desde la que desempeñan sus cargos (10 de octubre de 2018).

Asimismo, conforme a lo establecido en el citado artículo 40 de la Ley 3/2009 se reproducen a continuación las menciones mínimas del proyecto de fusión:

**1. Tipo de fusión e identificación de las SICAV involucradas y de sus Sociedades Gestoras y Depositarios:**

**1.1. Tipo de fusión:**

La operación de fusión consiste en la absorción por parte de KILUVA 2015 SICAV, S.A. (sociedad absorbente) de FINVERKI INVERSIONES SICAV, S.A. (sociedad absorbida), según lo dispuesto en el artículo 26 de la LIIC y en el artículo 36 y siguientes del RIIC

**1.2. Identificación de las IIC beneficiaria y fusionada, sus entidades gestoras y depositarias, identificando sus respectivos números de registro en CNMV.**

<b>Denominación de la IIC beneficiaria (absorbente)</b>	<b>Nº Registro CNMV</b>	<b>Denominación Gestora</b>	<b>Denominación Depositaria</b>
KILUVA 2015 SICAV, S.A.	4304	CAIXABANK ASSET MANAGEMENT SGIIC, S.A.	CECABANK, SA
<b>Denominación de la IIC fusionada (absorbida)</b>	<b>Nº Registro CNMV</b>	<b>Denominación Gestora</b>	<b>Denominación Depositaria</b>
FINVERKI INVERSIONES SICAV, S.A.	4308	GESALCALA, S.A., S.G.I.I.C.	BANCO INVERDIS, SA

**Sociedad Absorbente:**

KILUVA 2015 SICAV, S.A. se constituyó por tiempo indefinido mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid D. José Blanco Losada el 10 de noviembre de 2015, con el número 2.228 de su protocolo (en adelante, "KILUVA 2015")

Figura inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 34.049, Folio 81, Hoja M-612.616.

De acuerdo con sus Estatutos Sociales, su domicilio social se halla ubicado en Madrid, Paseo de la Castellana, número 51.

Su Código de Identificación Fiscal es A-87414371.

**Sociedad Absorbida:**

FINVERKI INVERSIONES SICAV, S.A. se constituyó por tiempo indefinido mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid D. José Blanco Losada el 10 de noviembre de 2015, con el número 2.227 de su protocolo (en adelante, "FINVERKI").

Figura inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 34.125, Folio 10, Hoja M-613.798.

De acuerdo con sus Estatutos Sociales, su domicilio social se halla ubicado en Madrid, calle Ortega y Gasset, número 7.

Su Código de Identificación Fiscal es A-87413597

**2. Contexto y justificación de la fusión:**

Mediante la fusión planteada se pretende simplificar la estructura societaria existente y racionalizar los recursos de ambas sociedades, ahorrando, de este modo, los costes directos, registrales y de mantenimiento de valores y permitiendo conseguir una mejora en las políticas de inversión. Después de la Fusión, ambas sociedades se beneficiarán de una estructura de costes más eficiente, que redundará en una mayor capacidad

para la consecución del objetivo de rentabilidad perseguido.

Como consecuencia de la Fusión, se producirá la concentración del patrimonio de la IIC Absorbida y la IIC Absorbente en un mismo vehículo de inversión. No obstante, la Junta General de Accionistas de la Sociedad Absorbente tiene previsto adoptar un acuerdo para delegar la gestión de una parte del patrimonio de la IIC beneficiaria una vez se haya ejecutado la fusión, beneficiándose de una gestión más diversificada de la cartera gracias a la doble visión aportada por dos equipos de gestión.

Ambas Sociedades están participadas, mayoritariamente, por empresas de un mismo grupo consolidado fiscal a efectos del Impuesto sobre Sociedades.

Ambas Sociedades tienen similar política de inversión y similares comisiones aplicables.

### **3. Incidencia previsible de la fusión en los accionistas de las SICAV absorbente y absorbida:**

La fusión implica para los actuales accionistas de la sociedad absorbida la atribución de los derechos y deberes que les correspondan, legal y estatutariamente, por su condición de accionistas, en igualdad de condiciones con los actuales accionistas de la sociedad absorbente.

### **4. Criterios adoptados para la valoración del patrimonio para calcular la ecuación de canje**

Las IIC involucradas en la fusión valoran su patrimonio conforme a los principios contables y normas de valoración recogidos en la normativa aplicable a las IIC.

### **5. Método de cálculo de la ecuación de canje**

La ecuación de canje será el resultado del cociente entre el valor liquidativo de la SICAV absorbida y el valor liquidativo de la SICAV absorbente. La ecuación de canje definitiva se determinará con los valores liquidativos al cierre del día anterior al del otorgamiento de la escritura pública de fusión.

Dicha ecuación garantizará que cada accionista de la SICAV absorbida reciba un número de acciones de la SICAV absorbente de forma que el valor de su inversión el día de la fusión no sufra alteración alguna, ya que el patrimonio de la IIC resultante de la fusión es la suma exacta de los patrimonios de las IIC antes de la fusión.

El canje se llevará a cabo con acciones que KILUVA 2015 SICAV, S.A. pudiera tener en autocartera; en lo que no fuera suficiente, con cargo a capital no emitido y si ello no fuera tampoco suficiente, se realizará una ampliación de capital en la cantidad necesaria para emitir las acciones que permitan atender el canje.

### **6. Fecha efectiva prevista para la fusión**

La fecha efectiva prevista para la fusión será la de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de fusión. Se prevé que dicha inscripción se produzca en el 4º trimestre del año 2018 o primer trimestre de 2019.

### **7. Normas aplicables a la transferencia de activos y el canje de acciones**

La fusión implica la incorporación del patrimonio de la SICAV absorbida con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de su patrimonio, derechos y obligaciones a favor de

la SICAV absorbente, quedando aquella como consecuencia de la fusión disuelta sin liquidación.

Las operaciones de la SICAV absorbida realizadas a partir de la fecha de ejecución de la fusión (otorgamiento de la escritura pública de fusión) y hasta su definitiva inscripción en los Registros que procedan se entenderán realizadas, a efectos contables, por la SICAV absorbente.

Los gastos derivados de la fusión serán soportados por la SICAV absorbente.

## **8. Informes de auditoría**

Los informes de auditoría del último ejercicio de las IIC implicadas no presentan salvedades. Dichos informes se pueden consultar en el domicilio social de las respectivas Sociedades Gestoras y en los Registros de la CNMV.

## **9. Información a los accionistas de los efectos fiscales de la fusión**

**Las sociedades gestoras se responsabilizan de la información fiscal contenida en este documento. En caso de duda, se recomienda a los inversores solicitar asesoramiento profesional para la determinación de las consecuencias fiscales aplicables a su caso concreto.**

La presente fusión se acogerá al régimen fiscal especial que para las fusiones se establece en el capítulo VII del Título VII de la Ley del Impuesto de Sociedades, por lo que la misma no tendrá efectos en el impuesto de la Renta de las Personas Físicas ni en el Impuesto de Sociedades para los partícipes, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las acciones.

## **10. Estatutos sociales de la Sociedad resultante de la fusión y composición de su Consejo de Administración.**

No se va a producir como consecuencia de la Fusión, ninguna modificación en los Estatutos Sociales de la Sociedad absorbente, así como tampoco en la composición de su Consejo de Administración.

## **11. Incidencia que la fusión haya de tener sobre las aportaciones de industria o en las prestaciones accesorias en la Sociedad absorbida y las compensaciones que vayan a otorgarse, en su caso, a los socios afectados.**

No existen en las Sociedades que se fusionan aportaciones de industria o prestaciones accesorias por lo que la fusión no tendrá ninguna incidencia sobre las mismas, ni hay lugar a ninguna compensación al no existir socios afectados en la sociedad resultante.

## **12. Derechos especiales que vayan a otorgarse en la Sociedad absorbente a quienes tengan derechos especiales o a los tenedores de títulos distintos de los representativos de capital o las opciones que se les ofrezcan con motivo de la fusión.**

Por la propia naturaleza de las sociedades participantes en la fusión, sometidas a una regulación sectorial específica, no existen acciones de clases especiales u otros derechos distintos de las acciones, por lo que no procederá efectuar previsión alguna en este sentido.

## **13. Ventajas de cualquier clase que vayan a atribuirse en la Sociedad absorbente a los administradores y/o Expertos Independientes con motivo de la fusión.**

No se atribuye ni atribuirá ventaja alguna a favor de los miembros del Consejo de Administración, ni a favor de los Expertos Independientes u otras personas que intervengan en la operación.

**14. Fecha de participación de las acciones que se entreguen en canje en las ganancias sociales de la Sociedad absorbente.**

Las acciones entregadas en el canje darán derecho a sus titulares a participar en las ganancias sociales de la absorbente en igualdad de condiciones y origen que las acciones actualmente en circulación a partir del día de efectos contables de la fusión.

**15. Fecha desde la cual las operaciones de la Sociedad absorbida se entienden realizadas por cuenta de la absorbente.**

De conformidad con lo dispuesto en el vigente Plan General de Contabilidad, la fecha desde la cual las operaciones de la sociedad absorbida habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente, será el 1 de enero de 2018.

**16. Fecha de las cuentas de las sociedades fusionadas utilizadas para establecer las condiciones en que se realiza la fusión.**

Se considerarán balances de fusión, a los efectos del artículo 36 de la Ley 3/2009 de 3 de abril, los cerrados por dichas entidades a 31 de diciembre de 2017.

**17. Consecuencias de la fusión sobre el empleo, así como su eventual impacto de género en los órganos de Administración y la incidencia, en su caso, en la responsabilidad social de la empresa.**

Las sociedades que participan en la fusión, en tanto que no tienen empleados, ésta no tendrá ninguna consecuencia sobre ese ámbito, no estando previsto ningún impacto en los Órganos de Administración ni en la responsabilidad social de la empresa.

**18. Autorizaciones preceptivas.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 37 del RD 1082/2012 de 13 de julio por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 35/2003 de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, la operación de fusión objeto de este proyecto se halla sujeta al procedimiento de autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. En consecuencia, se hace constar que se solicitará la correspondiente solicitud de autorización ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores conforme a lo establecido en la citada Ley y Reglamento.

En Madrid, a 24 de octubre de 2018.

El Secretario No Consejero del Consejo de Administración. D<sup>a</sup>. Lourdes Llave Alonso.